

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Sexta

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2022

Número: 125

Tiraje: 030

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2023**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 fracción I, e), 197, 197 BIS, 197 TER, 198, 198 BIS, 199, 200, 201, 201 BIS, 202, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2.** La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, corresponde al XLII Ayuntamiento de Amatlán, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el marco de lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Le corresponde a la Tesorería Municipal determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

**Artículo 3.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como para proceder a la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.** La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

**Artículo 5.** Los fondos fijos se sujetarán a los lineamientos que para tal efecto emita el titular de la Tesorería Municipal y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, cheque nominativo, y transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes

respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales del Municipio. La asignación de los fondos fijos que en su caso se otorguen, invariablemente deberá contar con oficio que para tal efecto emita el Presidente Municipal; para su comprobación y justificación no será necesario la elaboración de la requisición respectiva, por tratarse de compras operativas.

El presidente Municipal ésta facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del Ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo, y su justificación la constituye las atribuciones y obligaciones que las constituciones federal y estatal, y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

**Artículo 6.** La Tesorería, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante, será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; y la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Tesorería del Ayuntamiento.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

**Artículo 7.** Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios a la ciudadanía; la persona titular de la Tesorería Municipal, tiene la autorización para realizar la creación de partidas que permitan atender en tiempo y forma tales servicios; así mismo se autoriza a que realice reasignaciones y transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario, con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y de dar continuidad a las funciones prioritarias del municipio, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate.

Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Para lo dispuesto en el presente artículo, deberá observar lo dispuesto en el artículo 200, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y deberá informar trimestralmente de lo anterior al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios, para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del Ayuntamiento.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES**

### **Capítulo I De las Clasificaciones del Gasto**

**Artículo 8.** El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2023 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$95,923,620.26 (noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil seiscientos veinte pesos 26/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos estimados del Ayuntamiento que son \$93,450,813.26 (noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos trece pesos 26/100 moneda nacional) y al total de los ingresos estimados por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento por \$2,472,807.00 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos siete pesos 00/100 moneda nacional) que han sido aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Artículo 9.** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y se presenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de \$95,923,620.26 (noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil seiscientos veinte pesos 26/100 moneda nacional) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>39,714,389.26</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,292,809.31
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	4,565,013.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,809,649.51
14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,343,120.60
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,495,409.64
16000 PREVISIONES	208,387.20
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,076,051.91</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	1,050,894.35
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	271,277.98
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	26,950.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	968,933.69
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	160,562.74
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,934,742.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	647,512.60
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	49,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	966,178.55
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,968,658.47</b>
31000 SERVICIOS BASICOS	1,436,312.64
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,108,500.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	2,538,482.37
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	219,880.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	1,382,050.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	930,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,073,792.10
38000 SERVICIOS OFICIALES	2,764,141.40
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	515,499.96
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>14,568,902.28</b>
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,416,878.00
44000 AYUDAS SOCIALES	3,240,000.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	5,912,024.28
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>686,648.06</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	399,800.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,200.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-

DESCRIPCION	IMPORTE
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	211,648.06
57000 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>12,163,763.28</b>
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12,163,763.28
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
<b>90000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,272,400.00</b>
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,000,000.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	272,400.00
<b>TOTAL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS</b>	<b>93,450,813.26</b>
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,472,807.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>95,923,620.26</b>

**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

CLAVE	DEPENDENCIAS	IMPORTE
	<b>MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT</b>	<b>93,450,813.26</b>
01	GOBERNACIÓN	18,981,713.78
02	OFICINA DE PRESIDENCIA	12,672,447.93
03	SINDICATURA	1,433,139.14
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,243,798.10
05	TESORERIA MUNICIPAL	10,229,486.41
06	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,135,452.26
07	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	365,850.96
08	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1,157,472.45
09	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,607,800.17
10	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	33,456,579.90
11	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	2,142,417.46
12	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	315,417.40
13	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1,202,579.67
14	DIRECCION DE DEPORTES	1,542,063.64
15	COORDINACION DE INMUNAY	244,741.96
16	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,719,852.03
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,472,807.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>95,923,620.26</b>

**III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1			<b>GOBIERNO</b>	<b>55,152,279.81</b>
	1.3		<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>35,832,402.17</b>
		1.3.1	Presidencia / Gubernatura	31,654,161.71
		1.3.2	Política Interior	1,243,798.10
		1.3.4	Función Pública	2,568,591.40
		1.3.5	Asuntos Jurídicos	365,850.96
	1.5		<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>10,229,486.41</b>
		1.5.2	Asuntos Hacendarios	10,229,486.41
	1.7		<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>7,327,652.20</b>
		1.7.1	Policía	4,607,800.17
		1.7.2	Protección Civil	2,719,852.03
	1.8		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,762,739.03</b>
		1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,202,579.67
		1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	
		1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	315,417.40
		1.8.5	Otros	244,741.96
2			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>40,771,340.45</b>
	2.1		<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1,157,472.45</b>
		2.1.4	Reducción de la Contaminación	1,157,472.45
	2.2		<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>35,929,386.90</b>
		2.2.2	Desarrollo Comunitario	33,456,579.90
		2.2.3	Abastecimiento de Agua	2,472,807.00
	2.4		<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>3,684,481.10</b>
		2.4.1	Deporte y Recreación	1,542,063.64
		2.4.2	Cultura	2,142,417.46
			<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>95,923,620.26</b>

**IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL	<b>93,450,813.26</b>
GASTO CORRIENTE	70,415,977.64
GASTO DE CAPITAL	12,850,411.34
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,272,400.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,912,024.28
PARTICIPACIONES	-
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,472,807.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>95,923,620.26</b>

**V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	39,714,389.26
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,076,051.91
III	SERVICIOS GENERALES	12,968,658.47
IV	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO O COMPROMISOS PLURIANUALES DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	-
V	LAS DEMÁS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	31,691,713.62
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,472,807.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>95,923,620.26</b>

**VI.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
(CIFRA EN PESOS)**

PROYECTO	GOBERNABILIDAD	\$ 46,061,888.58
U01	GOBERNACIÓN	\$ 18,981,713.78
U02	OFICINA DE PRESIDENCIA	\$ 12,672,447.93
U03	SINDICATURA	\$ 1,433,139.14
U04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,243,798.10
U05	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 10,229,486.41
U06	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 1,135,452.26
U07	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	\$ 365,850.96
<b>PROYECTO</b>	<b>SEGURIDAD</b>	<b>\$ 7,327,652.20</b>
U09	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,607,800.17
U16	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 2,719,852.03
<b>PROYECTO</b>	<b>SUSTENTABILIDAD Y PLANEACIÓN</b>	<b>\$ 34,614,052.35</b>
U10	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 33,456,579.90
U08	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	\$ 1,157,472.45
<b>PROYECTO</b>	<b>BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>\$ 3,929,223.06</b>
U11	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	\$ 2,142,417.46
U14	DIRECCION DE DEPORTES	\$ 1,542,063.64
U15	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 244,741.96
<b>PROYECTO</b>	<b>MUNICIPIO SOLIDARIO</b>	<b>\$ 1,517,997.07</b>
U13	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	\$ 1,202,579.67
U12	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 315,417.40
		<b>\$ 93,450,813.26</b>



**VII. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18003	ALCANCE MUNICIPAL	95,923,620.26
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>95,923,620.26</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>						<b>39,714,389.26</b>
<b>11000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>					<b>20,292,809.31</b>	
11101	DIETAS					3,319,690.56	
<b>01</b>	<b>GOBERNACIÓN</b>			<b>2,762,897.76</b>			
7	REGIDORES	32,891.64	230,241.48	2,762,897.76			
<b>03</b>	<b>SINDICATURA</b>			<b>556,792.80</b>			
1	SÍNDICO	46,399.40	46,399.40	556,792.80			
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE					6,512,093.28	
<b>02</b>	<b>OFICINA DE PRESIDENCIA</b>			<b>1,764,526.32</b>			
1	ADMINISTRATIVA	11,636.97	11,636.97	139,643.64			
1	CHOFER	11,314.48	11,314.48	135,773.76			
1	CHOFER	11,296.95	11,296.95	135,563.40			
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	12,222.83	12,222.83	146,673.96			
1	ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	10,308.28	10,308.28	123,699.36			
1	ENFERMERA	12,240.04	12,240.04	146,880.48			
1	INFORMÁTICO	12,222.83	12,222.83	146,673.96			
1	INTENDENTE	8,775.12	8,775.12	105,301.44			
1	MÉDICO	12,222.83	12,222.83	146,673.96			
1	PSICÓLOGA GENERAL	12,222.83	12,222.83	146,673.96			
1	SECRETARIA A)	10,403.20	10,403.20	124,838.40			
1	SECRETARIA B)	9,937.44	9,937.44	119,249.28			
1	TRABAJADORA SOCIAL	12,240.04	12,240.04	146,880.48			
<b>05</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>			<b>144,081.36</b>			
1	SECRETARIA	12,006.78	12,006.78	144,081.36			
<b>08</b>	<b>DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</b>			<b>269,015.04</b>			
1	AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	12,006.78	12,006.78	144,081.36			
1	SECRETARIA	10,411.14	10,411.14	124,933.68			
<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>			<b>124,384.56</b>			
1	SECRETARIA	10,365.37	10,365.37	124,384.44			
<b>10</b>	<b>DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>3,551,741.52</b>			

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
1	AUXILIAR A)	10,494.67	10,494.67	125,936.04			
1	AUXILIAR B)	10,411.14	10,411.14	124,933.68			
1	AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	8,775.12	8,775.12	105,301.44			
1	AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	7,973.69	7,973.69	95,684.28			
1	AUXILIAR PLANEACIÓN	14,140.84	14,140.84	169,690.08			
1	CAJONERO 1	9,225.29	9,225.29	110,703.48			
1	CAJONERO 2	9,227.64	9,227.64	110,731.68			
1	CAJONERO 3	9,147.30	9,147.30	109,767.60			
1	CAJONERO 4	8,848.37	8,848.37	106,180.44			
1	CHOFER 1	11,825.92	11,825.92	141,911.04			
1	CHOFER 2	11,688.40	11,688.40	140,260.80			
1	CHOFER 2	11,688.36	11,688.36	140,260.32			
1	CHOFER 3	11,591.45	11,591.45	139,097.40			
2	CHOFER 5	11,297.26	22,594.52	271,134.24			
1	CONSERJE	9,271.05	9,271.05	111,252.60			
1	ENCARGADO ALUMBRADO PÚBLICO	11,297.26	11,297.26	135,567.12			
1	ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	8,792.97	8,792.97	105,515.64			
1	FONTANERO 1	10,467.82	10,467.82	125,613.84			
1	FONTANERO 2	9,939.78	9,939.78	119,277.36			
1	INTENDENTE	8,775.74	8,775.74	105,308.88			
1	INTENDENTE	8,731.39	8,731.39	104,776.68			
1	OPERADOR DE MÁQUINA 1	11,780.18	11,780.18	141,362.16			
1	PANTEONERO	8,792.97	8,792.97	105,515.64			
1	PEON 1	8,775.74	8,775.74	105,308.88			
1	PEON 2	8,754.59	8,754.59	105,055.08			
1	PEON 3	8,753.82	8,753.82	105,045.84			
1	SECRETARIA	10,394.24	10,394.24	124,730.88			
1	SECRETARIO	13,818.18	13,818.18	165,818.16			
11	<b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO</b>			<b>262,208.64</b>			
1	CONSERJE	9,100.88	9,100.88	109,210.56			
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	12,749.84	12,749.84	152,998.08			
13	<b>DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL</b>			<b>249,461.76</b>			
1	SECRETARIA A)	10,394.24	10,394.24	124,730.88			
1	SECRETARIA B)	10,394.24	10,394.24	124,730.88			
14	<b>DIRECCIÓN DE DEPORTES</b>			<b>146,674.08</b>			
1	MAESTRO DE DEPORTES	12,222.83	12,222.83	146,673.96			
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				10,101,208.56		
03	<b>SINDICATURA</b>			<b>162,738.72</b>			
1	SECRETARIO PARTICULAR	13,561.56	13,561.56	162,738.72			

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
<b>02</b>	<b>OFICINA DE PRESIDENCIA</b>			<b>1,102,030.08</b>			
1	DIRECTOR	12,636.98	12,636.98	151,643.76			
1	OFICIAL MAYOR	11,640.54	11,640.54	139,686.48			
1	PRESIDENTE	49,035.90	49,035.90	588,430.80			
1	SECRETARIO PARTICULAR	18,522.42	18,522.42	222,269.04			
<b>04</b>	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			<b>250,531.92</b>			
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,877.66	20,877.66	250,531.92			
<b>05</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>			<b>1,209,902.88</b>			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,554.80	13,554.80	162,657.60			
1	AUXILIAR TESORERIA	10,982.46	10,982.46	131,789.52			
1	CONTADOR	14,470.30	14,470.30	173,643.60			
1	CONTADOR	13,186.90	13,186.90	158,242.80			
1	CONTADOR GENERAL	16,267.98	16,267.98	195,215.76			
1	INSPECTOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00			
1	TESORERO MUNICIPAL	23,362.80	23,362.80	280,353.60			
<b>06</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>			<b>646,131.84</b>			
1	AUDITOR	10,000.00	10,000.00	120,000.00			
1	CONTRALOR MUNICIPAL	20,754.42	20,754.42	249,053.04			
1	UNIDAD INVESTIGADORA	13,962.90	13,962.90	167,554.80			
1	UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,127.00	9,127.00	109,524.00			
<b>08</b>	<b>DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</b>			<b>325,140.00</b>			
1	DIRECTOR	18,095.00	18,095.00	217,140.00			
1	INSPECTOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00			
<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>			<b>2,029,585.68</b>			
11	AGENTE A)	8,472.26	93,194.86	1,118,338.32			
2	AGENTE B)	8,763.12	17,526.24	210,314.88			
1	AGENTE	9,214.78	9,214.78	110,577.36			
2	COMANDANTE	9,214.78	18,429.56	221,154.72			
1	DIRECTOR	20,546.40	20,546.40	246,556.80			
1	SUB-DIRECTOR	10,220.30	10,220.30	122,643.60			
<b>10</b>	<b>DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>2,233,882.32</b>			
1	AUXILIAR ÁREA	7,507.67	7,507.67	90,092.04			
1	DIRECTOR	18,090.26	18,090.26	217,083.12			
1	INSPECTOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00			
1	INTENDENTE DE RASTRO	7,778.30	7,778.30	93,339.60			
3	PEÓN	8,459.68	25,379.04	304,548.48			
2	PEÓN	7,778.30	15,556.60	186,679.20			

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
	2 PEÓN	12,463.50	24,927.00	299,124.00			
	2 PEÓN	12,324.70	24,649.40	295,792.80			
	2 PEÓN	8,592.26	17,184.52	206,214.24			
	1 PEÓN	8,200.08	8,200.08	98,400.96			
	2 PEÓN	7,743.90	15,487.80	185,853.60			
	1 SUPERVISOR DE OBRA	12,396.20	12,396.20	148,754.40			
11	<b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO</b>			<b>187,125.60</b>			
	1 DIRECTOR	15,593.80	15,593.80	187,125.60			
07	<b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</b>			<b>191,872.80</b>			
	1 DIRECTOR	15,989.40	15,989.40	191,872.80			
13	<b>DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL</b>			<b>177,531.84</b>			
	1 DIRECTORA	14,794.32	14,794.32	177,531.84			
12	<b>DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>			<b>185,241.84</b>			
	1 DIRECTOR	15,436.82	15,436.82	185,241.84			
16	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			<b>952,045.44</b>			
	6 AGENTES	8,485.44	50,912.64	610,951.68			
	1 AGENTE	8,485.84	8,485.84	101,830.08			
	1 DIRECTOR	19,938.64	19,938.64	239,263.68			
15	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES</b>			<b>126,493.20</b>			
	1 COORDINADORA	10,541.10	10,541.10	126,493.20			
14	<b>DIRECCIÓN DE DEPORTES</b>			<b>320,954.40</b>			
	1 DIRECTOR	15,152.52	15,152.52	181,830.24			
	1 SUBDIRECTOR	11,593.68	11,593.68	139,124.16			
11304	NIVELACIONES SALARIALES						
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				359,816.91		
12000	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>					<b>4,565,013.00</b>	
	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				132,205.00		
12101	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL				1,428,000.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO				8.00		
12202	SUELDOS AL PERSONAL TRANSITORIO						
12203	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA				3,004,800.00		
12204	AJUSTE DE CALENDARIO						
12207	RETRIBUCIONES A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL						
12301	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE						
12401							

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
<b>13000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>					<b>9,809,649.51</b>	
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS				446,313.12		
13201	PRIMAS DE VACACIONES				825,380.59		
13202	PRIMA DOMINICAL						
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				4,692,064.42		
13301	REMUNERACIONES POR HORAS				199,200.00		
13401	EXTRAORDINARIAS COMPENSACIONES ORDINARIAS				3,645,552.00		
13402	EXTRAORDINARIAS COMPENSACIONES				1,139.38		
13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES						
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES						
<b>14000</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>1,343,120.60</b>	
14102	APORTACIONES AL IMSS				975,193.32		
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				367,889.28		
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT						
14401	SEGURO DE VIDA				19.00		
14402	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS				19.00		
<b>15000</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>					<b>3,495,409.64</b>	
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				628,759.68		
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO				19.00		
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES				19.00		
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO						
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				2,866,611.96		
15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE BASE						
15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA						
15501	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS						
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS						
<b>16000</b>	<b>PREVISIONES</b>					<b>208,387.20</b>	
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE				208,387.20		
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA						
16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS						
<b>17000</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>					-	
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS						
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD						
17103	BONO POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN						
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>9,076,051.91</b>
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE</b>					<b>1,050,894.35</b>	

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
	<b>DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>						
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				87,850.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				220,901.28		
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS						
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA				1,730.00		
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS				5,133.20		
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				360,837.95		
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS						
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO						
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS						
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO						
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				238,544.97		
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL						
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES						
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN				878.00		
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL				3,360.00		
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				105,378.95		
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA				25,800.00		
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA				480.00		
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA						
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS						
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN						
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>						<b>271,277.98</b>
22101	ANIMALES PARA ABASTO						
22102	CARNE FRESCA				43,000.00		
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS						
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				204,971.80		
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES						

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				9,377.90		
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				13,928.28		
<b>23000</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>					<b>26,950.00</b>	
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA SUBSTANCIAS Y						
23204	PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PRODUCTOS FORESTALES DE CARÁCTER COMBUSTIBLE						
23401	ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO						
23501	MATERIA PRIMA PARA USO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO				25,800.00		
23701	MATERIA PRIMA PRODUCTOS DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO				1,150.00		
23705	ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA <b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>					<b>968,933.69</b>	
24000	<b>MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>						
24101	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				20,100.00		
24102	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				46,800.00		
24103	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				134,280.00		
24201	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO						
24301	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				5,890.00		
24401	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO						
24402	MATERIALES DE FERRETERÍA EN VIDRIO PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL						
24501	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				53,457.69		
24502	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN						
24503	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO				12,000.00		
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN						
24602	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				59,915.00		
24603	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				170,465.00		
24701							
24702							
24703							

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN				26,040.00		
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES				5,000.00		
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA						
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL						
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL						
24805	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL						
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS				216,472.00		
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN				59,240.00		
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN						
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				159,274.00		
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>						<b>160,562.74</b>
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO						
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS						
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS				45,440.00		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA						
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD				45,207.50		
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL						
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA						
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA				45,090.24		
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO						
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS				24,825.00		
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS						
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>4,934,742.00</b>
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				4,934,742.00		
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>						<b>647,512.60</b>
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES						



CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO						
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES						
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES						
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES						
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				305,100.00		
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					19,880.00	
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL						
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					28,271.75	
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					1,199.85	
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					261.00	
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					7,500.00	
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA					265,300.00	
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
27303	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
27401	PRODUCTOS TEXTILES					20,000.00	
27501	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES DE ORIGEN TEXTIL						
<b>28000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>						<b>49,000.00</b>
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA					4,000.00	
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA					45,000.00	
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>						<b>966,178.55</b>
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES					34,092.30	

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES						
29103	HERRAMIENTAS MENORES DE TIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO						
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL						
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS						
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES						
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				586.65		
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS						
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA USO EN EDIFICIOS				170,115.00		
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO				3,605.00		
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES						
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO						
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				14,100.00		
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				21,160.80		
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				187,102.80		
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE						
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
29606	IMPLEMENTOS MENORES PARA TRANSPORTE Y EQUIPO FERROVIARIO						
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				10,026.00		
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				525,390.00		
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA						

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
29804	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIENES MUEBLES						
29907	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA OTROS BIENES MUEBLES						
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>						<b>12,968,658.47</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>					<b>1,436,312.64</b>	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA				1,380,000.00		
31201	GAS						
31301	AGUA						
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL				27,752.64		
31501	TELEFONÍA CELULAR						
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN						
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES						
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				28,560.00		
31801	SERVICIO POSTAL						
31802	SERVICIO TELEGRÁFICO						
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN						
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS						
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS						
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>					<b>2,108,500.00</b>	
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS						
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				240,000.00		
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				18,000.00		
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO				130,500.00		
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				120,000.00		
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				1,600,000.00		
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES						
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS						

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>					<b>2,538,482.37</b>	
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS				2,223,704.21		
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS						
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES				15,000.00		
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES						
33301	RELACIONADAS SERVICIOS DE INFORMÁTICA						
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS						
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				148,000.00		
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES						
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				10,000.00		
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS				120,578.16		
33604	ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ... IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y				14,600.00		
33701	ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS						
33801	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL						
33901	SERVICIOS DE VIGILANCIA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS				6,600.00		
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>					<b>219,880.00</b>	
34101	COMISIONES BANCARIAS				36,000.00		
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES						
34103	INTERESES MORATORIOS						
34107	INTERESES POR CRÉDITOS A CORTO PLAZO						
34108	OTROS						
34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR						
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN				75,000.00		
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES				8,880.00		
34701	FLETES Y MANIOBRAS				100,000.00		
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES						
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,</b>					<b>1,382,050.00</b>	

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>						
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				10,000.00		
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y						
35201	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y				3,000.00		
35301	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y				96,050.00		
35401	MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO REPARACIÓN Y						
35501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE REPARACIÓN Y				613,000.00		
35601	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD						
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				660,000.00		
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE						
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS						
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN						
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>					<b>930,000.00</b>	
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				930,000.00		
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS						
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET						
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS						
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO						

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET						
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN						
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>						<b>1,073,792.10</b>
37101	PASAJES AÉREOS				82,500.00		
37201	PASAJES TERRESTRES				128,060.00		
37301	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES						
37401	AUTOTRANSPORTE						
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				629,232.10		
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				225,000.00		
37701	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE						
	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES						
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				9,000.00		
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>						<b>2,764,141.40</b>
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				2,744,141.40		
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES						
38401	EXPOSICIONES						
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				20,000.00		
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>						<b>515,499.96</b>
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				51,000.00		
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				399,999.96		
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				24,000.00		
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES						
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				40,500.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES						
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						<b>14,568,902.28</b>
<b>43000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>						<b>5,416,878.00</b>
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				5,416,878.00		
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>						<b>3,240,000.00</b>
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES						
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES				3,000,000.00		
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS				240,000.00		
44201	BECAS						
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES						
<b>45000</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>						<b>5,912,024.28</b>
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE						

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE				5,912,024.28		
45202	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA						
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>						<b>686,648.06</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					<b>399,800.00</b>	
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO						
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS						
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS						
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA				79,860.00		
51201	ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y MATERIAL DE EXPOSICIÓN PARA USO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO						
51301	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SERVICIO TELEFÓNICO						
51502	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				277,240.00		
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO						
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN						
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD					22,500.00	
51904	OTROS EQUIPOS DE PINTURA Y DIBUJO						
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO					20,200.00	
<b>52000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>						<b>45,200.00</b>
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES					9,200.00	
52201	APARATOS DEPORTIVOS						
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO					36,000.00	
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
<b>53000</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>						-
53101	APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO						
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO						
53104	EQUIPO DIVERSO PARA LABORATORIOS						
53202	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
<b>54000</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						-
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE						
54201	CARROCERÍAS Y REMOLQUES						
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE						

CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
55000	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>						-
55101	EQUIPO DIVERSO DE DEFENSA Y SEGURIDAD						
55102	EQUIPO E INSTRUMENTOS BÉLICOS						
56000	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>						<b>211,648.06</b>
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL						
56204	EQUIPO ELÉCTRICO INDUSTRIAL						
56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA				22,523.97		
56301	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN						
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN						
56401	INDUSTRIAL Y COMERCIAL APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN						
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				5,000.00		
56502	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN						
56503	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN						
56504	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS						
56601	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO				154,000.00		
56602	EQUIPO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO						
56603	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				9,100.00		
56604	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO						
56606	ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE						
56607	INSTRUMENTOS DIVERSOS						
56701	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD						
56702	HERRAMIENTAS DE TIPO ELÉCTRICO						
56703	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA				14,620.09		
56704	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO				6,404.00		
56901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN OTRA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA						
56902	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO						
56904							
56905							



CAPÍTULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPÍTULO
<b>57000</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>						-
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS						
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS						
<b>59000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					<b>30,000.00</b>	
59101	SOFTWARE				30,000.00		
59201	PATENTES						
59501	CONCESIONES						
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES						
59901	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES						
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>						<b>12,163,763.28</b>
<b>61000</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>					<b>12,163,763.28</b>	
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES				6,369,977.43		
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA				3,087,919.98		
61305	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES						
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				2,705,865.87		
61606	OTRAS						
61701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
61902	EXCAVACIÓN						
<b>62000</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>						-
62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES						
62701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
62707	OTRAS INSTALACIONES						
<b>90000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>						<b>4,272,400.00</b>
<b>91000</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>					<b>4,000,000.00</b>	
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				4,000,000.00		
<b>92000</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>					<b>272,400.00</b>	
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				272,400.00		
	<b>TOTAL</b>						<b>93,450,813.26</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
CONCENTRADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

1/3

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$4,102,811.54</b>	<b>\$7,345,075.15</b>	<b>\$1,010,152.76</b>	<b>\$413,930.12</b>	<b>\$2,320,163.93</b>	<b>\$1,015,452.26</b>
11101 DIETAS	\$2,762,897.76	\$0.00	\$556,792.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$1,764,526.32	\$0.00	\$0.00	\$144,081.36	\$0.00
11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$0.00	\$1,102,030.08	\$162,738.72	\$250,531.92	\$1,209,902.88	\$646,131.84
11306 AJUSTE DE CALENDARIO	\$47,706.91	\$54,122.73	\$11,327.16	\$4,812.94	\$26,072.47	\$11,807.39
12101 CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS SUELDOS AL PERSONAL	\$12.00	\$132,036.00	\$12.00	\$12.00	\$12.00	\$12.00
12201 EVENTUAL SUELDOS AL PERSONAL	\$0.00	\$144,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12202 INTERINO	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00
12204 SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$0.00	\$1,411,200.00	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$0.00	\$109,658.64	\$0.00	\$0.00	\$7,387.20	\$0.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES	\$47,706.91	\$169,434.13	\$11,327.16	\$4,812.94	\$34,917.88	\$11,807.39
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$572,482.96	\$747,423.03	\$135,925.92	\$57,755.32	\$320,674.38	\$141,688.64
13301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$672,000.00	\$497,738.40	\$96,024.00	\$96,000.00	\$480,000.00	\$204,000.00
13402 COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$1.00	\$1,124.38	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
14102 APORTACIONES AL IMSS APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$0.00	\$66,274.56	\$0.00	\$0.00	\$5,098.08	\$0.00
14401 SEGURO DE VIDA	\$1.00	\$4.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
14402 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$1.00	\$4.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
15101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00	\$164,556.24	\$0.00	\$0.00	\$13,111.92	\$0.00
15201 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$1.00	\$4.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
15202 PAGO DE LIQUIDACIONES PRESTACIONES AL PERSONAL	\$1.00	\$4.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
15401 DE BASE	\$0.00	\$748,586.28	\$0.00	\$0.00	\$60,759.72	\$0.00
16101 PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$56,465.04	\$0.00	\$0.00	\$4,610.64	\$0.00
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,487,372.78</b>	<b>\$27,466.38</b>	<b>\$185,347.98</b>	<b>\$239,868.27</b>	<b>\$49,185.93</b>
21101 MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00
21102 ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$112,840.44	\$5,268.38	\$3,987.40	\$18,124.25	\$3,585.00
21104 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21105 MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,334.00	\$0.00
21106 PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$16,740.35	\$9,498.00	\$9,088.80	\$50,210.00	\$9,920.00
21401 SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$0.00	\$6,560.00	\$0.00	\$10,729.02	\$18,812.10	\$5,826.93
21503 MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$878.00	\$0.00

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
21504 PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21601 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$671.56	\$1,773.12	\$0.00
21602 PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21603 PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22102 CARNE FRESCA	\$0.00	\$43,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22105 PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$152,742.00	\$0.00	\$0.00	\$10,320.00	\$1,860.00
22302 ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$477.60	\$0.00
23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23701 PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24102 MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24103 PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$0.00	\$1,849.99	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	\$0.00
24603 MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24801 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00
24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	\$190,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25402 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$839,600.00	\$12,480.00	\$146,900.00	\$84,240.00	\$18,694.00

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$27,000.00	\$0.00	\$13,000.00	\$12,000.00	\$6,600.00
ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$220.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$200.00	\$7,500.00	\$0.00
ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$371.20	\$12,899.20	\$0.00
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$54,000.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000.00	\$0.00
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$549,999.96</b>	<b>\$3,793,000.00</b>	<b>\$352,320.00</b>	<b>\$644,120.00</b>	<b>\$3,192,154.21</b>	<b>\$59,814.07</b>
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,380,000.00	\$0.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,500.00	\$0.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,960.00	\$0.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00	\$240,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33101 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$0.00	\$292,320.00	\$570,720.00	\$1,360,664.21	\$0.00
33103 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$10,000.00
33602 COMERCIALES IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00
33603 ...	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$4,800.00	\$38,000.00	\$2,414.07
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,600.00	\$0.00	\$0.00
33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$0.00
34101 COMISIONES BANCARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00	\$0.00
34301 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00	\$0.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,880.00	\$0.00
34701 FLETES Y MANIOBRAS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35101 ADMINISTRATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,550.00	\$0.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$240,000.00	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$150,000.00	\$780,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37101 PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$72,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37201 PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$36,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$6,000.00	\$8,400.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$0.00	\$202,000.00	\$60,000.00	\$20,000.00	\$15,000.00	\$24,000.00
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00	\$160,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$1,915,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
38501 GASTOS DE REPRESENTACIÓN OTROS IMPUESTOS Y	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39202 DERECHOS EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000.00	\$0.00
39401 AUTORIDAD COMPETENTE	\$399,999.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00
39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$14,328,902.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$5,416,878.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44103 ESTÍMULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
45201 JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$5,912,024.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$47,000.00</b>	<b>\$43,200.00</b>	<b>\$400.00</b>	<b>\$204,900.00</b>	<b>\$11,000.00</b>
51107 MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$8,200.00	\$400.00	\$11,000.00	\$11,000.00
51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y	\$0.00	\$3,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$0.00
51903 SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EQUIPOS Y APARATOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52101 AUDIOVISUALES CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52301 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	\$0.00	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56206 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56502 EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56604 EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,900.00	\$0.00
56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56901 OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
59101 SOFTWARE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
61301 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>90000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,272,400.00</b>	<b>\$0.00</b>
91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$0.00
92101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272,400.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$18,981,713.78</b>	<b>\$12,672,447.93</b>	<b>\$1,433,139.14</b>	<b>\$1,243,798.10</b>	<b>\$10,229,486.41</b>	<b>\$1,135,452.26</b>



Objeto del Gasto	U07 Dirección de Asesoría Jurídica	U08 Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	U09 Dirección de Seguridad Pública	U10 Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	U11 Dirección de Cultura y Turismo	U12 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
22105 PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$8,712.00	\$0.00	\$27,386.00	\$0.00
22302 ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$1,850.70	\$0.00	\$5,572.00	\$0.00
23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$38.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23701 PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,800.00	\$0.00
23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24102 MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,100.00	\$0.00	\$0.00
24103 PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,800.00	\$0.00	\$0.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,880.00	\$0.00	\$0.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,890.00	\$0.00
24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,007.70	\$5,400.00	\$0.00
24603 MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,915.00	\$0.00	\$0.00
24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$139,350.00	\$31,115.00	\$0.00
24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,040.00	\$0.00	\$0.00
24801 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00
24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,240.00	\$0.00	\$0.00
24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155,194.00	\$2,880.00	\$0.00
25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00	\$2,400.00	\$0.00	\$11,040.00	\$0.00	\$0.00
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25402 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,625.00	\$300.00	\$0.00
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$9,360.00	\$41,834.00	\$720,666.00	\$2,241,064.00	\$82,680.00	\$4,160.00
27106 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$2,000.00	\$0.00	\$64,600.00	\$171,600.00	\$0.00	\$2,000.00
27201 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,880.00	\$0.00	\$0.00
27203 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,071.80	\$599.95	\$0.00







Objeto del Gasto	U07 Dirección de Asesoría Jurídica	U08 Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	U09 Dirección de Seguridad Pública	U10 Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	U11 Dirección de Cultura y Turismo	U12 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44103 PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
45201 JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$16,240.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,400.00</b>	<b>\$226,404.06</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
51107 MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$20,400.00	\$15,860.00	\$0.00	\$0.00
51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$16,240.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00
OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,700.00	\$10,000.00	\$0.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,523.97	\$0.00	\$0.00
56502 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
56602 EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$153,500.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,200.00	\$0.00	\$0.00
56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,620.09	\$0.00	\$0.00
OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
59101 SOFTWARE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,163,763.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,369,977.43	\$0.00	\$0.00
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,087,919.98	\$0.00	\$0.00
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,705,865.87	\$0.00	\$0.00
<b>90000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
92101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$365,850.96</b>	<b>\$1,157,472.45</b>	<b>\$4,607,800.17</b>	<b>\$33,456,579.90</b>	<b>\$2,142,417.46</b>	<b>\$315,417.40</b>

		3/3				
		U13	U14	U15	U16	
Objeto del Gasto	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	Total	
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$882,582.05</b>	<b>\$784,079.64</b>	<b>\$179,772.76</b>	<b>\$1,681,597.54</b>	<b>\$39,714,389.26</b>
11101	DIETAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,319,690.56
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$249,461.76	\$146,674.08	\$0.00	\$0.00	\$6,512,093.28
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$177,531.84	\$320,954.40	\$126,493.20	\$952,045.44	\$10,101,208.56
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	\$8,056.26	\$8,263.91	\$2,090.18	\$15,356.19	\$359,816.91
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$12.00	\$12.00	\$12.00	\$12.00	\$132,205.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000.00	\$1,428,000.00
12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$8.00
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,004,800.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$21,364.80	\$7,387.20	\$0.00	\$0.00	\$446,313.12
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$28,036.53	\$17,238.37	\$2,090.18	\$15,356.19	\$825,380.59
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$110,946.74	\$107,085.60	\$25,082.20	\$184,274.24	\$4,692,064.42
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$199,200.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$108,000.00	\$84,000.00	\$24,000.00	\$153,600.00	\$3,645,552.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,139.38
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$27,058.80	\$13,529.40	\$0.00	\$87,751.80	\$975,193.32
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$10,196.04	\$5,098.08	\$0.00	\$33,196.68	\$367,889.28
14401	SEGURO DE VIDA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$19.00
14402	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$19.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$23,976.48	\$13,303.20	\$0.00	\$0.00	\$628,759.68
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$19.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$19.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$109,951.92	\$55,833.72	\$0.00	\$0.00	\$2,866,611.96
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$7,982.88	\$4,693.68	\$0.00	\$0.00	\$208,387.20
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$249,097.62</b>	<b>\$387,182.60</b>	<b>\$33,169.20</b>	<b>\$841,852.49</b>	<b>\$9,076,051.91</b>
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,850.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$6,633.00	\$626.00	\$3,042.86	\$5,808.00	\$220,901.28
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,730.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,133.20
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$183,694.40	\$1,850.00	\$1,224.00	\$10,142.00	\$360,837.95
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$25,250.82	\$2,766.60	\$195.82	\$31,354.80	\$238,544.97
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$878.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,360.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$0.00	\$440.00	\$530.52	\$5,280.00	\$105,378.95
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$14,400.00	\$25,800.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$480.00
22102	CARNE FRESCA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$3,951.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$204,971.80

		U13	U14	U15	U16	
Objeto del Gasto	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	Total	
22302 ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$477.60	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,377.90	
23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,890.00	\$13,928.28	
23701 PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,800.00	
23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00	
24102 MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,100.00	
24103 PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,800.00	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$134,280.00	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,890.00	
24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$53,457.69	
24603 MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,915.00	
24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$170,465.00	
24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,040.00	
24801 ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	
24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$1,000.00	\$0.00	\$572.00	\$0.00	\$216,472.00	
24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,240.00	
24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$159,274.00	
25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,440.00	
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,207.50	\$45,207.50	
25402 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,090.24	\$45,090.24	
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900.00	\$24,825.00	
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$17,940.00	\$93,600.00	\$24,024.00	\$597,500.00	\$4,934,742.00	
27106 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,300.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$305,100.00	
27201 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,880.00	
27203 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,600.00	\$28,271.75	
27204 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$399.95	\$1,199.85	

		U13	U14	U15	U16	
Objeto del Gasto	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	Total	
27205 PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$261.00	
27206 PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,500.00	
27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	\$0.00	\$265,300.00	\$0.00	\$0.00	\$265,300.00	
27401 PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	
28201 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	
28301 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	
29101 ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$34,092.30	
29107 EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$586.65	
29202 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$170,115.00	
29301 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$180.00	\$0.00	\$3,605.00	
29403 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,100.00	
29601 ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$280.00	\$21,160.80	
29602 ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$187,102.80	
29607 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,026.00	
29609 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,000.00	\$525,390.00	
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$35,400.00</b>	<b>\$130,801.40</b>	<b>\$27,600.00</b>	<b>\$143,998.00</b>	<b>\$12,968,658.47</b>	
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,380,000.00	
31401 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,752.64	
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$28,560.00	
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000.00	
32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$130,500.00	
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	
33101 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,223,704.21	
33103 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,000.00	
33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
33603 IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,578.16	

	U13	U14	U15	U16	
Objeto del Gasto	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	Total
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,600.00
33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00
34101 COMISIONES BANCARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00
34301 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,880.00
34701 FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,050.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,000.00	\$613,000.00
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$660,000.00
36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$930,000.00
37101 PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$82,500.00
37201 PASAJES TERRESTRES	\$8,400.00	\$16,660.00	\$9,600.00	\$0.00	\$128,060.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$12,000.00	\$35,000.00	\$18,000.00	\$41,998.00	\$629,232.10
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$225,000.00
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$79,141.40	\$0.00	\$0.00	\$2,744,141.40
38501 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000.00
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$399,999.96
39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00
39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,500.00
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$240,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,568,902.28</b>
43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,416,878.00
44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00
44103 PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$0.00	\$240,000.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000.00
45201 JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,912,024.28
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$35,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,200.00</b>	<b>\$52,404.00</b>	<b>\$686,648.06</b>
51107 MOBILIARIO Y EQUIPO	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$79,860.00

Objeto del Gasto	U13	U14	U15	U16	Total
	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$25,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$20,000.00	\$277,240.00
51903 OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,500.00	\$22,500.00
51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,200.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	\$0.00	\$9,200.00
52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00
56206 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,523.97
56502 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
56602 EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$154,000.00
56604 EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,100.00
56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,620.09
56901 OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,404.00	\$6,404.00
59101 SOFTWARE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,163,763.28</b>
61301 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,369,977.43
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,087,919.98
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,705,865.87
<b>90000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,272,400.00</b>
91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00
92101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272,400.00
<b>Total</b>	<b>\$1,202,579.67</b>	<b>\$1,542,063.64</b>	<b>\$244,741.96</b>	<b>\$2,719,852.03</b>	<b>\$93,450,813.26</b>

**Artículo 10.** El pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I. Servicios Personales.
- II. Materiales y Suministros.
- III. Servicios Generales.
- IV. Partidas plurianuales para el cumplimiento de Contratos de Asociación Público Privada, programas o proyectos de inversión vinculados al Plan Municipal de Desarrollo o compromisos plurianuales de gastos derivados de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Las demás partidas del presupuesto.

## Capítulo II De los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal

**Artículo 11.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.



No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

**Artículo 12.** El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal quien, con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las Unidades Administrativas para la elaboración de éstos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

**Artículo 13.** Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que requieran las distintas Unidades Administrativas del Municipio, se apegarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Se establece como condición para su contratación, que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 14.** Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio del Municipio, se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la Unidad Administrativa beneficiada con el bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la Tesorería Municipal, de todos y cada uno de los bienes patrimoniales, en el caso que la factura ampare la adquisición de varios bienes, se anexará copia simple a cada uno, con la anotación expresa del expediente en el que esté plenamente localizable la factura original.

Una impresión de la factura se turnará a la Sindicatura para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple de la factura.

**Artículo 15.** Se consideran como colonias con marginación en nivel medio, Colinas del Nayar, La Otra Banda, Pueblo Nuevo, Rubén Mártir Atalay y Villas de Nazaret; se consideran como localidades con índice de rezago bajo, Los Agrios, Pie de la Cuesta; se consideran localidades con rezago social, Las Anonas, Barranca del Oro, Cerritos, El copalillo, Agua Escondida, El Farito, La Haciendita, Las Hembrillas, La Lima, La Máquina, El Naranja, El Pílon, El Platanar, Nuevo México, San Blasito, San Valentín, La Yerbabuena y el Zopilote, y por último la localidad considerada con marginación alta es la de Ranchos Unidos.

**Artículo 16.** Los titulares de las Unidades Administrativas y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que éste se ajuste a los principios de: racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia eficacia, eficiencia, economía, y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que éstos

se orienten al logro de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales.

**Artículo 17.** En consecuencia a lo anterior, los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo para el cumplimiento del destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Unidades Administrativas ejecutoras.

**Artículo 18.** Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto, siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo, debiendo dar debida cuenta de lo anterior al Ayuntamiento en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública.

También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la Federación, el Estado y el Municipio al Municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

### Capítulo III

#### De las disposiciones de austeridad, y de gestión pública

**Artículo 19.** Las Unidades Administrativas propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, además deberán promover la modernización de la gestión pública en el Municipio por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

La Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 20.** Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las Unidades Administrativas, deberán ser autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

**Artículo 21.** Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente.

**Artículo 22.** Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de aportaciones de seguridad social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad y con debida autorización del Ayuntamiento, considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

#### **Capítulo IV De los servicios personales**

**Artículo 23.** Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	BASE	CONFIANZA	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
01	GOBERNACIÓN		7		7
02	OFICINA DE PRESIDENCIA	13	4	5	22
03	SINDICATURA		2		2
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		1		1
05	TESORERÍA MUNICIPAL	1	7		8
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL		4		4
07	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA		1	1	2
08	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	2		4
09	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	18		19
10	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	29	19	10	58
11	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	2	1	2	5
12	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA		1		1
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	2	1	1	4
14	DIRECCIÓN DE DEPORTES	1	2		3
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES		1		1
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		8		8
	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>68</b>	<b>14</b>	<b>120</b>

**Artículo 24.** El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es

requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya, contrato por honorarios asimilables a salarios, o contrato por tiempo y obra determinada.

**Artículo 25.** Las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración de la persona titular de la Presidencia Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos.

#### TABULADOR DE SUELDOS Y COMPENSACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
<b>PERSONAL DE BASE</b>					
ADMINISTRATIVA	11,636.97	1.00	1,000.00	11,637.97	12,636.97
AUXILIAR A)	10,494.67	1.00	1,000.00	10,495.67	11,494.67
AUXILIAR B)	10,411.14	1.00	1,000.00	10,412.14	11,411.14
AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	12,006.78	1.00	1,000.00	12,007.78	13,006.78
AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	8,775.12	1.00	1,000.00	8,776.12	9,775.12
AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	7,973.69	1.00	1,000.00	7,974.69	8,973.69
AUXILIAR PLANEACIÓN	14,140.84	1.00	1,000.00	14,141.84	15,140.84
CAJONERO 1	9,225.29	1.00	1,000.00	9,226.29	10,225.29
CAJONERO 2	9,227.64	1.00	1,000.00	9,228.64	10,227.64
CAJONERO 3	9,147.30	1.00	1,000.00	9,148.30	10,147.30
CAJONERO 4	8,848.37	1.00	1,000.00	8,849.37	9,848.37
CHOFER	11,314.48	1.00	1,000.00	11,315.48	12,314.48
CHOFER	11,296.95	1.00	1,000.00	11,297.95	12,296.95
CHOFER 1	11,825.92	1.00	1,000.00	11,826.92	12,825.92
CHOFER 2	11,688.40	1.00	1,000.00	11,689.40	12,688.40
CHOFER 2	11,688.36	1.00	1,000.00	11,689.36	12,688.36
CHOFER 3	11,591.45	1.00	1,000.00	11,592.45	12,591.45
CHOFER 5	11,297.26	1.00	1,000.00	11,298.26	12,297.26
CONSERJE	9,271.05	1.00	1,000.00	9,272.05	10,271.05
CONSERJE	9,100.88	1.00	1,000.00	9,101.88	10,100.88
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	12,749.84	1.00	1,000.00	12,750.84	13,749.84
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	12,222.83	1.00	1,000.00	12,223.83	13,222.83
ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	10,308.28	1.00	1,000.00	10,309.28	11,308.28

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
ENCARGADO ALUMBRADO PÚBLICO	11,297.26	1.00	1,000.00	11,298.26	12,297.26
ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	8,792.97	1.00	1,000.00	8,793.97	9,792.97
ENFERMERA	12,240.04	1.00	1,000.00	12,241.04	13,240.04
FONTANERO 1	10,467.82	1.00	1,000.00	10,468.82	11,467.82
FONTANERO 2	9,939.78	1.00	1,000.00	9,940.78	10,939.78
INFORMÁTICO	12,222.83	1.00	1,000.00	12,223.83	13,222.83
INTENDENTE	8,775.74	1.00	1,000.00	8,776.74	9,775.74
INTENDENTE	8,775.12	1.00	1,000.00	8,776.12	9,775.12
INTENDENTE	8,731.39	1.00	1,000.00	8,732.39	9,731.39
MAESTRO DE DEPORTES	12,222.83	1.00	1,000.00	12,223.83	13,222.83
MÉDICO	12,222.83	1.00	1,000.00	12,223.83	13,222.83
OPERADOR DE MÁQUINA 1	11,780.18	1.00	1,000.00	11,781.18	12,780.18
PANTEONERO	8,792.97	1.00	1,000.00	8,793.97	9,792.97
PEON 1	8,775.74	1.00	1,000.00	8,776.74	9,775.74
PEON 2	8,754.59	1.00	1,000.00	8,755.59	9,754.59
PEON 3	8,753.82	1.00	1,000.00	8,754.82	9,753.82
PSICÓLOGA GENERAL	12,222.83	1.00	1,000.00	12,223.83	13,222.83
SECRETARIA	10,411.14	1.00	1,000.00	10,412.14	11,411.14
SECRETARIA	10,394.24	1.00	1,000.00	10,395.24	11,394.24
SECRETARIA	10,365.37	1.00	1,000.00	10,366.37	11,365.37
SECRETARIA	12,006.78	1.00	1,000.00	12,007.78	13,006.78
SECRETARIA A)	10,403.20	1.00	1,000.00	10,404.20	11,403.20
SECRETARIA A)	10,394.24	1.00	1,000.00	10,395.24	11,394.24
SECRETARIA B)	10,394.24	1.00	1,000.00	10,395.24	11,394.24
SECRETARIA B)	9,937.44	1.00	1,000.00	9,938.44	10,937.44
SECRETARIO	13,818.18	1.00	1,000.00	13,819.18	14,818.18
TRABAJADORA SOCIAL	12,240.04	1.00	1,000.00	12,241.04	13,240.04
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>					
AGENTE A)	8,472.26	1.00	5,000.00	8,473.26	13,472.26
AGENTE B)	8,763.12	1.00	2,000.00	8,764.12	10,763.12
AGENTES	8,485.44	1.00	2,000.00	8,486.44	10,485.44
AUDITOR	10,000.00	1.00	6,000.00	10,001.00	16,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,554.80	1.00	3,000.00	13,555.80	16,554.80
AUXILIAR ÁREA	7,507.67	1.00	2,000.00	7,508.67	9,507.67

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
AUXILIAR TESORERIA	10,982.46	1.00	2,000.00	10,983.46	12,982.46
COMANDANTE	9,214.78	1.00	2,000.00	9,215.78	11,214.78
CONTADOR	14,470.30	1.00	7,000.00	14,471.30	21,470.30
CONTADOR	13,186.90	1.00	7,000.00	13,187.90	20,186.90
CONTADOR GENERAL	16,267.98	1.00	8,000.00	16,268.98	24,267.98
CONTRALOR MUNICIPAL	20,754.42	1.00	5,000.00	20,755.42	25,754.42
COORDINADORA	10,541.10	1.00	2,000.00	10,542.10	12,541.10
DIRECTOR	20,546.40	1.00	9,000.00	20,547.40	29,546.40
DIRECTOR	19,938.64	1.00	9,000.00	19,939.64	28,938.64
DIRECTOR	18,090.26	1.00	9,000.00	18,091.26	27,090.26
DIRECTOR	15,989.40	1.00	9,000.00	15,990.40	24,989.40
DIRECTOR	15,593.80	1.00	9,000.00	15,594.80	24,593.80
DIRECTOR	15,436.82	1.00	9,000.00	15,437.82	24,436.82
DIRECTOR	15,152.52	1.00	9,000.00	15,153.52	24,152.52
DIRECTOR	18,095.00	1.00	9,000.00	18,096.00	27,095.00
DIRECTOR	12,636.98	1.00	9,000.00	12,637.98	21,636.98
DIRECTORA	14,794.32	1.00	9,000.00	14,795.32	23,794.32
INSPECTOR	9,000.00	1.00	2,000.00	9,001.00	11,000.00
INTENDENTE DE RASTRO	7,778.30	1.00	2,000.00	7,779.30	9,778.30
OFICIAL MAYOR	11,640.54	1.00	2,000.00	11,641.54	13,640.54
PEÓN	12,463.50	1.00	2,000.00	12,464.50	14,463.50
PEÓN	12,324.70	1.00	2,000.00	12,325.70	14,324.70
PEÓN	8,592.26	1.00	2,000.00	8,593.26	10,592.26
PEÓN	8,459.68	1.00	5,000.00	8,460.68	13,459.68
PEÓN	8,200.08	1.00	2,000.00	8,201.08	10,200.08
PEÓN	7,778.30	1.00	2,000.00	7,779.30	9,778.30
PEÓN	7,743.90	1.00	2,000.00	7,744.90	9,743.90
PRESIDENTE	49,035.90	1.00	26,000.00	49,036.90	75,035.90
REGIDORES	32,891.64	1.00	8,000.00	32,892.64	40,891.64
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,877.66	1.00	8,000.00	20,878.66	28,877.66
SECRETARIO PARTICULAR	18,522.42	1.00	8,000.00	18,523.42	26,522.42
SECRETARIO PARTICULAR	13,561.56	1.00	2,000.00	13,562.56	15,561.56
SÍNDICO	46,399.40	1.00	8,000.00	46,400.40	54,399.40

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
SUBDIRECTOR	11,593.68	1.00	2,000.00	11,594.68	13,593.68
SUB-DIRECTOR	10,220.30	1.00	2,000.00	10,221.30	12,220.30
SUPERVISOR DE OBRA	12,396.20	1.00	7,000.00	12,397.20	19,396.20
TESORERO MUNICIPAL	23,362.80	1.00	13,000.00	23,363.80	36,362.80
UNIDAD INVESTIGADORA	13,962.90	1.00	2,000.00	13,963.90	15,962.90
UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,127.00	1.00	4,000.00	9,128.00	13,127.00
<b>PERSONAL JUBILADO</b>					
CAJONERO	9,402.60	1.00	1,000.00	9,403.60	10,402.60
CHOFER	12,063.08	1.00	1,000.00	12,064.08	13,063.08
CHOFER	11,957.51	1.00	1,000.00	11,958.51	12,957.51
CHOFER OBRAS PÚBLICAS	12,078.94	1.00	1,000.00	12,079.94	13,078.94
CONSERJE	9,397.72	1.00	1,000.00	9,398.72	10,397.72
CONSERJE	9,329.35	1.00	1,000.00	9,330.35	10,329.35
CONSERJE	9,277.34	1.00	1,000.00	9,278.34	10,277.34
ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	12,879.61	1.00	1,000.00	12,880.61	13,879.61
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCIÓN	12,477.80	1.00	1,000.00	12,478.80	13,477.80
MAESTRO CORTE Y CONFECCIÓN	10,536.28	1.00	1,000.00	10,537.28	11,536.28
OPERADOR MÁQUINA	11,957.51	1.00	1,000.00	11,958.51	12,957.51
PEON	9,329.35	1.00	1,000.00	9,330.35	10,329.35
SECRETARIA	10,536.75	1.00	1,000.00	10,537.75	11,536.75
SECRETARIO	10,536.75	1.00	1,000.00	10,537.75	11,536.75

En el caso de que un servidor público, atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico facultado, esté desempeñando además de sus funciones, otras funciones de diverso cargo que se encuentre vacante, podrá percibir una compensación adicional a sus percepciones ordinarias, previa documentación que compruebe y justifique dicho motivo, además del oficio de instrucción firmado por su superior jerárquico.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

**Artículo 26.** La persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Tesorería Municipal serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

**Artículo 27.** La persona titular de la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, y de conformidad con los lineamientos que se emitan para este efecto, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedará sujeto a la disponibilidad financiera y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

**Artículo 28.** La prima vacacional se cubrirá al personal de base en apego al Convenio Colectivo vigente y el H. Ayuntamiento; y al personal de confianza de acuerdo con lo que estipula la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

**Artículo 29.** El aguinaldo será igual a (75) días naturales de sueldo integrado al personal de base contratado en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit; y de conformidad a esta Ley, al personal contratado posterior a su entrada en vigor.

Al personal de confianza, el equivalente a (60) días naturales de sueldo integrado.

Al personal eventual y lista de raya lo correspondiente a (30) días de salario integrado, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional, a quién tenga un mínimo de (180) días de servicio ininterrumpido. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

## **Capítulo V** **De las adquisiciones y obras públicas**

**Artículo 30.** Tratándose de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que se realicen por contrato o por administración directa, se apejarán en todo momento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, según sea el caso.

**Artículo 31.** El Comité de Adquisiciones, del Municipio se integrará en la forma y términos que establezca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Amatlán de Cañas Nayarit.



## Capítulo VI

### De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

**Artículo 32.** Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, mismo que se encuentra de conformidad a los Clasificadores por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y al emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC- Nayarit). Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

**Artículo 33.** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

**Artículo 34.** A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Unidades Administrativas del Municipio por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

**Artículo 35.** Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

**Artículo 36.** A más tardar el 15 de diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las Unidades Administrativas enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación relacionada con: contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado en dicho mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

#### Capítulo I

#### De los criterios generales para programas con la federación

**Artículo 37.** Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo del Municipio por lo que los titulares de las Unidades Administrativas procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación

emitidas por las entidades federales con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 38.** Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

### **TÍTULO TERCERO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

#### **Capítulo I De la evaluación del desempeño**

**Artículo 39.** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará con base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit. Para este efecto las Unidades Administrativas responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de estos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las Unidades Administrativas elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán a la Tesorería Municipal, los avances del programa con una periodicidad trimestral, a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior al trimestre cumplido, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, copia de la información ya acusada por la Tesorería Municipal.
- V. Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de estas.
- VI. Las Unidades Administrativas deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los informes trimestrales de avances de gestión financiera que corresponda.

**MATRIZ DEL EJE 1.**

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROG RAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
1	Gobernabilidad	Consolidar un gobierno municipal caracterizado por su eficacia, honestidad y transparencia producto de una acción colaborativa que, con evidencia rinda cuentas en relación al cumplimiento de sus atribuciones y la adecuada atención y solución de los problemas públicos, en pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población.	Fortalecer la administración pública que mejoren la cohesión social en el municipio de Amatlán de cañas mediante la consolidación un gobierno municipal caracterizado por su eficacia, honestidad y transparencia producto de una acción colaborativa que, con evidencia rinda cuentas en relación al cumplimiento de sus atribuciones y la adecuada atención y solución de los problemas públicos, en pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población.	1.1	Gobernación, Transparencia y Comunicación	Gobierno Abierto	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de transparencia
				1.2	H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas		Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas	Servidores públicos con principios	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado	Programa de capacitación al servidor publico
				1.3	Contraloría, Gobernación y Tesorería.		Diseñar, implementar y consolidar el sistema municipal anticorrupción conforme las disposiciones normativas en materia de responsabilidad de los servidores públicos municipales y en el marco del sistema estatal y nacional.	Fortalecer el sistema de control y evaluación del desempeño de la acción del gobierno municipal atendiendo a los principios y metodologías que establece la normatividad en la materia para el impulso de la transparencia y rendición de cuentas, y reducir la posible opacidad y discrecionalidad en la acción del gobierno municipal que incrementen los riesgos de corrupción	Aumentar el porcentaje de población que tiene confianza en el gobierno municipal	Proyecto de anticorrupción municipal
				1.4	Contraloría, Sindicatura, Tesorería.	Gestión con resultados	Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en el logro de los objetivos de la Administración.	Contribuir en la administración de los recursos humanos, materiales, contratación de servicios y obra pública, con la mayor transparencia, eficiencia y eficacia para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.	Alcanzar y mantener la puntuación porcentual en el barómetro de información presupuestal municipal	Gestiones para el mejoramiento de la administración pública municipal
				1.5	Gobernación e IMPLAN		Fomentar la cooperación y la integración política y económica, o también el diálogo entre estados o municipios dentro del margen del Estado de Nayarit y localidades fronterizas a nuestro municipio.	Mejorar los encadenamientos productivos de la región así como fortalecer las capacidades institucionales de las entidades que conformen nuestras alianzas.	Lograr una mejoría en la competitividad municipal	Numero de alianzas realizadas

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
				1.6	Gobernación, Contraloría, IMPLAN		Actualizar todos los manuales y reglamentos, así como considerar la aprobación de nuevos elementos que coadyuven al mejoramiento de los aspectos legales del municipio de Amatlán de Cañas	Actualización de manuales, reglamentos, así como la creación de los mismos que contribuyan al mejoramiento del municipio en cuestiones legales.	Aumentar el porcentaje de reglamentos o manuales nuevos o actualizados del municipio.	Reglamentos actualizados o de nueva creación
				1.7			Desarrollar un esquema de capacitación continua que nos permita contar con mano de obra capacitada en función de los requerimientos y la vocación municipal, así como garantizar un trato digno dentro de las instalaciones municipales.	Fomentar mejores condiciones laborales de las y los servidores públicos.	Aumentar al 80% las condiciones laborales y el 25% las capacitaciones.	Mejoras en las condiciones laborales

## MATRIZ DEL EJE 2.

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
2	SEGURIDAD	Consolidar un modelo de seguridad ciudadana que influya en salvaguardar la integridad personal, bienes y reducir los riesgos de temores e inseguridad existentes en el municipio de Amatlán de Cañas debido al incremento demográfico y los problemas socioeconómicos que aquejan en el territorio	Recuperar los sectores más vulnerables a la inseguridad, mediante la organización de eventos que incentiven a la población a apropiarse de espacios públicos mediante el fortalecimiento de iniciativas de prevención de la violencia y el crimen por medio de la participación y organización ciudadana en conjunto con la Administración Municipal.	2.1	Contraloría IMPLAN, Comunicación, Seguridad Pública y Protección civil.		Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos	Desarrollo comunitario y entornos seguros.	Aumentar el 40% porcentaje de sitios seguros y 25% capacidad de los elementos policiales.	Mejoras en las capacidades de los elementos policiales.
				2.2	H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas		Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.
				2.3	Jurídico, Secretaría, Sindicatura, Cabildo.		Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
				2.4	H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas		Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación respetando siempre a las personas.	Promover la cultura de la denuncia por cualquier tipo de violencia en contra de las personas vulnerables.	Aumentar a 8.5 el promedio de calificación otorgadas por los informantes a los servicios públicos básicos ofertados.	Programa para el mejoramiento de los derechos de las personas.

**MATRIZ EJE 3.**

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
3	SUSTENTABILIDAD Y PLANEACION	Plantear un proceso de planeación estratégica municipal, que nos ayude a resolver los problemas derivados de la falta de planeación y a su vez permita resolver las carencias sociales asegurando un medio ambiente protegido con visión a largo plazo, con el fin de evitar la arbitrariedad y la separación entre políticas publicas	Ofrecer una perspectiva más equilibrada y transversal del crecimiento municipal ofreciendo servicios de calidad siempre basados en la conservación del medio ambiente y protección del ecosistema en Amatlán de Cañas	3.1	IMPLAN, Obras y Servicios Públicos y Protección Civil		Contar con una movilidad accesible e incluyente con esquemas de intermodalidad urbana, que favorezca al ordenamiento territorial	Asegurar el acceso de todas las personas a espacios públicos y privados mediante la urbanización inclusiva y sostenible.	Aumentar al 80% el porcentaje de accesibilidad en el sistema vial y espacios públicos.	Proyectos de mejora a los servicios básicos y de vivienda municipal
				3.2	IMPLAN, Obras y Servicios Públicos, Secretaría.		Aprovechar de manera racional y sustentable los recursos naturales a favor de la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	Promover el desarrollo de energías limpias en los hogares del municipio, impulsar el proyecto de Amatlán ecológico.	Incrementar la capacidad instalada en los sistemas de energías limpias en el municipio.	Proyectos para la implementación de energías limpias.
				3.3	IMPLAN, Obras y Servicios Públicos y Gobernación		Incrementar la captura de carbono y desacelerar la emisión de gases de efecto invernadero.	Contribuir a la mejora de la calidad de aire en el municipio.	Número de días con contingencias ambientales activadas	Medidas que permitan mantener un parque vehicular más limpio
				3.4	Obras y Servicios públicos, IMPLAN, Gobernación y Comunicación		Crear un modelo para la gestión y el manejo integral de los residuos sólidos, desde su recolección hasta su disposición final.	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.	Reducir Toneladas de residuos sólidos domiciliarios recolectados y confinados en el relleno sanitario	Proyecto de mejora en la educación ambiental en todo el municipio
				3.5	Desarrollo Rural y Ecología, IMPLAN		Regenerar paulatinamente las condiciones ecológicas del municipio a través del reforzamiento de los suelos de conservación, con programas de reforestación y apoyo a programas de agricultura urbana.	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del municipio y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	Aumentar al 45% las hectáreas reforestadas, Aumentar el porcentaje de reconversión de suelos.	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del municipio y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.
				3.6	Obras y Servicios públicos, IMPLAN, Comunicación y OROMAPAS		Contribuir a la gestión sustentable del agua, desde la perspectiva de manejo de cuencas hidrográficas.	Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas	Disminuir el volumen de extracción del agua subterránea, Incrementar el volumen de	Mecanismos de planeación, programación y ejecución de obras hidráulicas y reúso de aguas.

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
								físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas	aguas tratadas.	
				3.7	Obras y Servicios públicos, y OROMAPAS		Evitar y reglamentar la protección de las cuencas hidrológicas del municipio ya que son amenazados por la deforestación, el aprovechamiento de madera incontrolado, los cambios en los sistemas agrícolas, el sobrepastoreo y la construcción de carreteras y caminos, la contaminación y la invasión de plantas introducidas.	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	Aumentar número de hectáreas en las cuencas hidrológicas del municipio	Mecanismos de control, monitoreo y vigilancia para la gestión integral de cuencas.
				3.8	Turismo y Cultura, IMPLAN		Incitar procesos sociales referentes a la cultura municipal y fortalecer redes entre las personas, los creadores, los artistas, las comunidades y las instituciones para el fortalecimiento de la identidad y de la diversidad.	Gestión e implementación de programas para el fortalecimiento de las tradiciones y cultura patrimonial.	Aumentar a un 65% el mejoramiento de imagen urbana en los centros históricos.	Programa de cultura y recuperación de patrimonio.

**MATRIZ EJE 4**

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
4	BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO	Incrementar la productividad y promover el uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible a lo largo de todo el territorio de Amatlán de Cañas	Generar condiciones para detonar el desarrollo de las empresas establecidas, el emprendimiento y la atracción de inversión compatible con las vocaciones productivas del municipio, facilitando la generación de sinergias entre los sectores social, público, privado y académico.	4.1	Obras y Servicios Públicos Municipales		Consolidar la infraestructura del estado para impulsar el desarrollo económico y la competitividad.	Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura para la comunicación con otro municipio	Aumentar el porcentaje de modernización de infraestructura en el municipio	Proyectos de modernización de servicios
				4.2	Desarrollo Rural y Ecología		Incremento de la producción agropecuaria mediante esquemas sustentables y de innovación agrícola para el desarrollo económico de los habitantes del medio rural.	Fomentar la investigación para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.	Aumentar a 35% los valores de los productos del sector agropecuario.	Programas de investigación

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
				4.3	Desarrollo rural y ecología, gobernanación		Fortalecer y ampliar las actividades económicas, agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, agroindustriales, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	Aumentar la capacitación e investigación en el sector productivo del municipio.	Elaboración de agenda regional
				4.4	Desarrollo Rural y Ecología, Gobernación, Turismo y cultura, IMPLAN, DIF Municipal y Comunicación.		Fortalecer un sistema socioeconómico en base en la cooperación solidaria, autogestión y autonomía de los entes de la economía social, a través de nuevos emprendimientos sociales. Asimismo, articular a estos actores en las redes locales de producción circulación y consumo de bienes y servicios.	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	Aumentar el porcentaje de unidades económicas instaladas en el municipio.	Programas agrícolas y de mejoras e el sector agropecuario

**MATRIZ EJE 5.**

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
5	MUNICIPIO SOLIDARIO	Incrementar y mejorar la calidad de vida de los Amatlenses para lograr disminuir los índices de vulnerabilidad en el municipio, principalmente aquellos que fomentan la violencia y la desigualdad entre sus habitantes	Generar una política pública basada en el bienestar, alineados a las políticas federales, con acciones en materia de salud, educación, fortalecimiento familiar, igualdad, empoderamiento juvenil, fomento deportivo a fin de mejorar las condiciones actuales del municipio de Amatlán de Cañas	5.1	DIF Municipal, Jurídico, Sindicatura e IMPLAN y Registro Civil..		Mejorar la atención y el servicio al ciudadano, facilitando información de trámites y servicios, con la finalidad de que exista participación de la sociedad para construir todos un Municipio con mejores servicios y más calidad.	Atender las necesidades de la ciudadanía por medio de estudios socioeconómicos reales.	Disminuir el porcentaje de población en pobreza. Disminuir el porcentaje de población que habita en polígonos de pobreza. Disminuir localidades rurales en rezago social.	Proyectos de mejoramiento en la calidad de vida de las personas en pobreza.
				5.2	Obras públicas, OROMAPAS e IMPLAN		Contemplar acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias.	Disminuir asentamientos irregulares al 30%. Conformar y consolidar la red de infraestructura verde a	Proyectos de infraestructura social básica

No EJE	EJE	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL	NO PROGRAMA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META	INDICADOR
							ad financiera dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras		través de programas.	
				5.3	Gobernación.		Eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad en el sector educativo.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa	Disminuir el porcentaje de niños y jóvenes que no asisten a la escuela, disminuir 1% la tasa de abandono escolar de niños y adolescentes, Disminuir al 8% tasa de abandono escolar en el nivel medio superior, Disminuir a 14 años de escolaridad promedio.	Proyectos de mejora educativa
				5.4	Gobernación, DIF Municipal y Deportes		Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento e insumos de salud.	Disminuir al 30% porcentaje de muertes por enfermedades crónicas degenerativas, disminuir la tasa de mortalidad por suicidio, disminuir la fecundidad en adolescentes entre 15 y 19 años.	Proyectos de mejora de salud
				5.5	Obras y servicios públicos, Deportes, IMPLAN		Garantizar dentro de la formación integral de los Amatlenses, condiciones de desarrollo físico e intelectual saludable a través de la recreación y esparcimiento.	Mejorar las condiciones de desarrollo recreativo municipal	Aumentar el porcentaje de cobertura geográfica de espacios públicos, aumentar a 50% porcentaje de espacios públicos en buen estado,	Proyectos para mejorar la calidad de servicios en cuestiones de recreación y deporte.

**Artículo 40.** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública, así como el impacto social del ejercicio del



gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

## **Capítulo II**

### **De la vigilancia, recomendaciones y sanciones**

**Artículo 41.** Corresponde a la Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

**Artículo 42.** La Contraloría Municipal en el desarrollo de su función, emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Unidades Administrativas para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

**Artículo 43.** Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **Capítulo Único**

#### **De la deuda pública durante el ejercicio**

**Artículo 44.** En este presupuesto, se incluye una previsión que será pagada con recursos propios para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) más los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto a la tasa anual de interés ordinaria pactada TIIE + 3.00% (tres punto cero) puntos porcentuales; en caso de mora la tasa anual de interés ordinaria TIIE + 3.00% (tres punto cero) puntos porcentuales pactada, multiplicada por 0 (cero) desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su liquidación total. Los intereses se calcularán sobre la base de 360 trescientos sesenta días por año y se causarán sobre saldos insolutos, en los términos del contrato respectivo.

**Artículo 45.** Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 46.** Cuando así convenga a los fines del Municipio, se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala la Ley respectiva.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2023 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos que se opongan a su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Queda suspendida la creación de nuevas bases y plazas, así como la asignación de aquellas que se decreten vacantes por retiro voluntario, pensión, jubilación o por cualquier otra causa, en los términos y con las excepciones de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit.

**Dado** en el recinto oficial del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas Nayarit, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE: **LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
*Rúbrica.- MIRIAM AURORA VÁZQUEZ GARCÍA*, SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.- C. FAVIO JEZAEEL BARRERA CISNEROS*, REGIDOR.- *Rúbrica.- C. PERLA SUSANA PEÑA SÁNCHEZ*, REGIDORA.- *Rúbrica.- L.A.E. JOSÉ VALENTÍN AGUIAR ROBLES*, REGIDOR.- *Rúbrica.- MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA*, REGIDOR.- *Rúbrica.- C. ERIKA VALENZUELA ARIZÓN*, REGIDORA.- *Rúbrica.- C. MILEIBI PEREIDA CASTRO*, REGIDORA.- *Rúbrica.- C. HELEHIDY YESSENIA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ*, REGIDORA.- *Rúbrica.- LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES*, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- CERTIFICA Y DA FE.- *Rúbrica.*

**CONTENIDO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE	2
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2023	2
TÍTULO PRIMERO	2
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2
CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
TÍTULO SEGUNDO	4
DE LAS EROGACIONES	4
CAPÍTULO I	4
DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO	4
CAPÍTULO II	40
DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL	40
CAPÍTULO III	42
DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, Y DE GESTIÓN PÚBLICA	42
CAPÍTULO IV	43
DE LOS SERVICIOS PERSONALES	43
CAPÍTULO V	48
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS	48
CAPÍTULO VI	49
DE LAS ACCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN	50
TÍTULO SEGUNDO	49
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS	49
CAPÍTULO I	49
DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA PROGRAMAS CON LA FEDERACIÓN	49
TÍTULO TERCERO	50
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO	50
CAPÍTULO I	50
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	50
CAPÍTULO II	57
DE LA VIGILANCIA, RECOMENDACIONES Y SANCIONES	57
TÍTULO CUARTO	57
DE LA DEUDA PÚBLICA	57
CAPÍTULO ÚNICO	57
DE LA DEUDA PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO	57
TRANSITORIOS	58